

INFORME SECRETARIAL 26 ABR 2021
Bogotá D. C., _____

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2017-475, informando que se suspendió la Audiencia para Audiencia de juzgamiento que se encuentra pendiente para programar. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., _____ **26 ABR 2021** _____

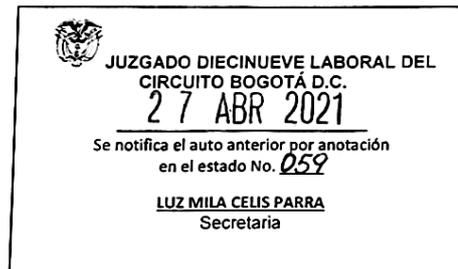
Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 19 del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA de JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



47

INFORME SECRETARIAL 26 ABR 2021
Bogotá D. C., _____

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019-010, informando que se suspendió la Audiencia para práctica de pruebas, cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento y se encuentra pendiente para programar. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., _____ 26 ABR 2021

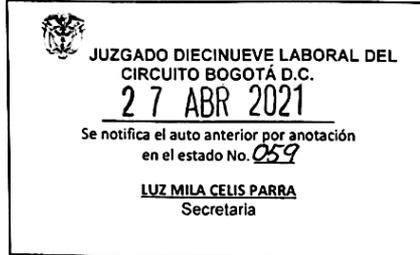
Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 06 del mes de JULIO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la AUDIENCIA, correspondiente a AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



60

INFORME SECRETARIAL
Bogotá D. C., 26 ABR 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2018-408, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día de 26 de febrero de 2021 y se encuentra pendiente para reprogramar. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

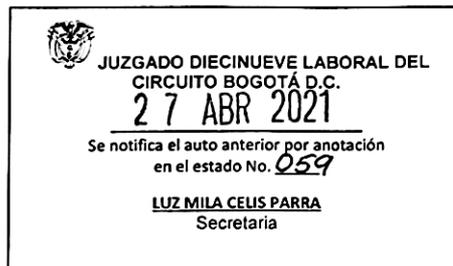
Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 15 del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DEJADA DE PRACTICAR**, correspondiente a **AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



INFORME SECRETARIAL
Bogotá D. C., 26 ABR 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019-280, informando que se suspendió la Audiencia para práctica de pruebas, cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento y se encuentra pendiente para programar. Sirvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 30 del mes de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA**, correspondiente a **AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO.**

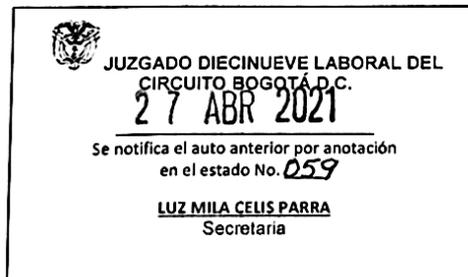
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



INFORME SECRETARIAL, 26 ABR 2021
Bogotá D. C., _____

44

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019-410, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día de 12 de noviembre de 2020 y se encuentra pendiente para reprogramar. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

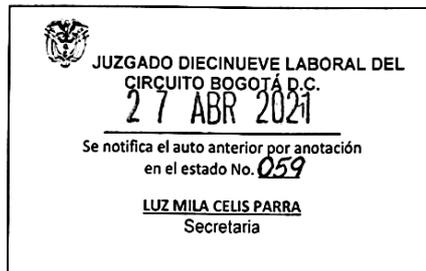
Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 06 del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DEJADA DE PRACTICAR**, correspondiente a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DE LITIGIO, FIJACIÓN DE LITIGIO, Y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



INFORME SECRETARIALBogotá D. C., 26 ABR 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2019-114, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día de 27 de noviembre de 2020 y se encuentra pendiente para reprogramar. Sírvase Proveer

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 12 del mes de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 08:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DEJADA DE PRACTICAR**, correspondiente a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DE LITIGIO, FIJACIÓN DE LITIGIO, Y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. <u>27 ABR 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>059</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2018-695, informando que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día de 16 de diciembre de 2020 y se encuentra pendiente para reprogramar. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 26 del mes de JULIO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DEJADA DE PRACTICAR**, correspondiente a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DE LITIGIO, FIJACIÓN DE LITIGIO, Y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
27 ABR 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 059
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. 2018-275, informando que se suspendió la Audiencia para práctica de pruebas, cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y juzgamiento y se encuentra pendiente para programar. Sírvase Proveer

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

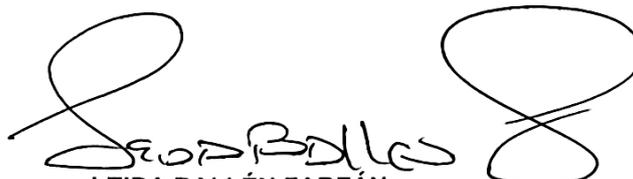
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 26 ABR 2021

1

Visto el anterior informe secretarial, en consecuencia el Despacho CITA a las partes para el día 25 del mes de JUNIO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:30 de la MAÑANA, fecha y hora en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA**, correspondiente a **AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
27 ABR 2021
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 059
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 06 ABR 2021

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2017-474, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020; PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2021) a la hora de las diez y treinta (10:30 A.M)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 ABR 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>59</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 12 6 MAR. 2021

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2017-749, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020; PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

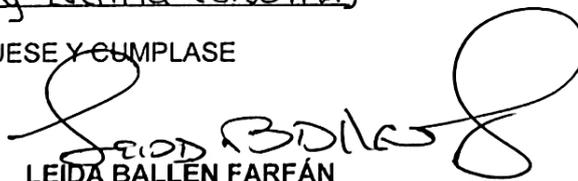
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 2 6 ABR 2021

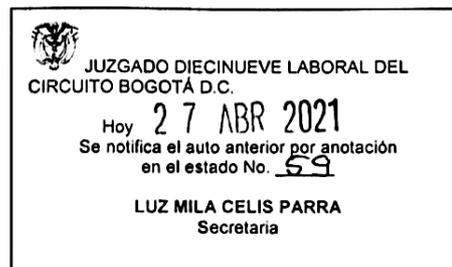
De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día diecinueve (19) del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta (8:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im



INFORME SECRETARIAL
Bogotá D.C., 26 MAR. 2021.

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2015-520, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020; PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

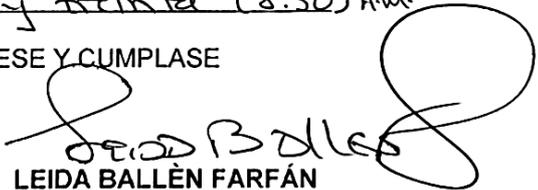
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 ABR 2021.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día Veintinueve (29) del mes de septiembre de 2021 a la hora de las ocho y treinta (8:30) A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>27 ABR 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>59</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 26 MAR 2021

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2014-401, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1º) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020; PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

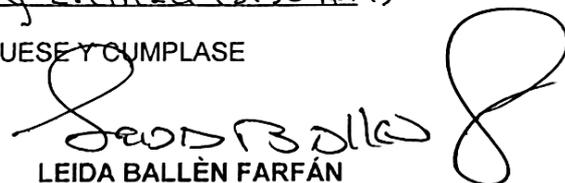
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día veintitres (23) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta (8:30 A.M)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <u>27 ABR 2021</u>, Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>59</u></p> <p>LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso especial de Fuero Sindical número 2019 – 0172 informándole que se encuentra debidamente notificada MEDIANTE CURADOR AD-LITEM la parte demandada. Igualmente se allega poder para actuar por parte del demandado. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Se reconoce personería para actuar al Dr. PEDRO JAVIER PIRACON LOPEZ identificado con la C.C. No.80.126.186 y T.P. 125058 del C.S.J. como apoderado judicial del demandado JORGE ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ, quien asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Se desplaza del cargo de curador ad –litem al Dr. OSWALDO GONZALEZ MORENO quien se identifica con la C.C. No. 79.580.490 y T.P. No. 301098 del C.S.J., a quien se le fijan como gastos de curaduría por la labor realizada la suma de \$250.000.00 que deberán ser cancelados por la parte demandante.

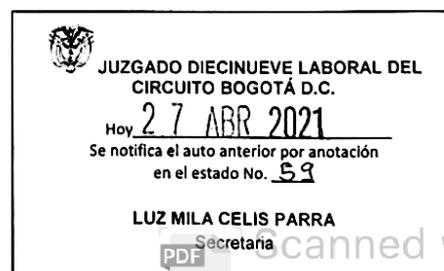
Notificada como se encuentra la parte demandada, se CONVOCA a las partes para el día 18 de JUNIO de 2021 a las 9:30 a.m., fecha y hora en la cual se llevara a cabo audiencia pública especial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

LM



INFORME SECRETARIAL

B23otá, D. C., noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO laboral No. 2016-264, informando que obra sustitución de poder por parte de la Dra. KATHERINE MARTINEZ ROA al Dr. JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO como apoderada de la señora MARIA INES CIFUENTES DE RONCANCIO. Igualmente se informa que por error de digitación en el auto anterior se ordenó la entrega del título 400100007089844 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$249.750.00) siendo lo correcto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (294.750.00), que es el valor que obra en el módulo de títulos correspondiente a este despacho judicial. Sírvase Proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 26 ABR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Dr. JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO identificado con CC. 80.101.005 y portador de la T.P. 230936 expedida por el C.S.J. como apoderado sustituto de la demandante MARIA AINES CIFUENTES DE RONCANCIO, en la forma y términos del poder de sustitución allegado y obrante a fl. 400.

2.- **CORREGIR** el auto de fecha septiembre 17 de 2020, en el sentido de indicar que se ordena la elaboración y entrega del título judicial 400100007089844 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (294.750.00) a la señora MARIA INES CIFUENTES DE RONCANCIO identificada con la C.C.No. 20.167.992, y no como quedó allí digitado.

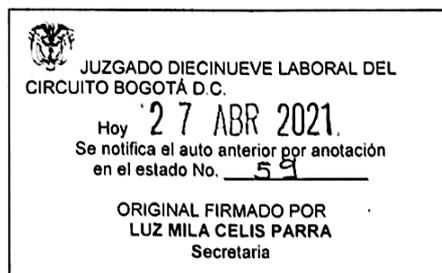
3.- En cuanto a la entrega de dineros, a las partes, toda vez que ya obra la conversión de los títulos consignados para el proceso, procédase en los términos ordenados en auto del 17 de septiembre de 2020. Librense los oficios correspondientes al BANCO AGRARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2010-111, el cual fue desarchivado, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales. Consultada la plataforma de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, obran consignados los títulos judiciales Nos. 400100007906262 por valor de \$15.000.000 y 400100007906263 por valor de \$126.264.058. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 ABR 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte demandante mediante su apoderado judicial, se DISPONE:

1. ORDENAR por secretaria el trámite de constitución, asociación y modificación de los títulos Judiciales Nos. Nos. 400100007906262 por valor de \$15.000.000 y 400100007906263 por valor de \$126.264.058, para el proceso con radicado No. 2010-111 donde es demandante la señora PAULINA RODRIGUEZ MORENO y demandado el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES.
2. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007906263 por valor de \$126.264.058 a favor de la señora PAULINA RODRIGUEZ MORENO identificada con la C.C. No. 20.913.801, en presencia de su apoderado el Dr. FABIO NESTOR DIAZ PARRADO identificado con la C. C. No. 19.139.868 y T.P. 31026 del C.S.J. Librese oficio al BANCO AGRARIO.
3. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007906262 por valor de \$15.000.000 al Dr. FABIO NESTOR DIAZ PARRADO identificado con la C. C. No. 19.139.868 y T.P. 31026 del C.S.J. Librese oficio al BANCO AGRARIO.
4. Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo, previas las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Lm

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 27 ABR 2021. Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>59</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2010-406, el cual fue desarchivado, informando que obra solicitud de desistimiento de continuar el proceso ejecutivo por cuanto la demandada entrega de títulos judiciales. Consultada la plataforma de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, obran consignados los títulos judiciales Nos. 400100007532393 por valor de \$15.000.000 y 400100007533443. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo solicitado por la parte demandante mediante su apoderado judicial, se DISPONE:

1. ORDENAR por secretaria el trámite de constitución, asociación y modificación de los títulos Judiciales Nos. 400100007532393 por valor de \$15.000.000 y 400100007533443 por valor de \$20.889.037, para el proceso con radicado No. 2010-00406 donde es demandante la señora MARIA NELSY JIMENEZ y demandada PORVENIR S.A.
2. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007533443 por valor de \$20.889.037 a favor de la señora MARIA NELSY JIMENEZ GRANADOS identificada con la C.C. No. 51.703.057, en presencia de su apoderado el Dr. SEGUNDO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con la C. C. No. 4.103.676 y T.P. 57012 del C.S.J. Librese oficio al BANCO AGRARIO.
3. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007532393 por valor de \$15.000.000 al Dr. SEGUNDO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ identificado con la C. C. No. 4.103.676 y T.P. 57012 del C.S.J. Librese oficio al BANCO AGRARIO.
4. ACEPTAR el DESISTIMIENTO presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto de continuar el proceso EJECUTIVO de MARIA NELSY JIMENEZ GRANADOS contra PORVENIR S.A.
5. RDENAR el archivo de la actuación surtida previas las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



ORIGINAL FIRMADO POR

LEIDA BALLÉN FARFÁN



Scanned with
MOBILE SCANNER

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2021-206**. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2021-206**, instaurada por el señor **CAMILO ANDRÉS CARBONELL BOHÓRQUEZ**, identificado con la C.C. No. **1.069.766.562**, contra el **BATALLÓN DE INFANTERÍA 039 SUMAPÁZ – BISUM 39**, y el **COMANDO PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL - COPER**, por vulneración al derecho fundamental constitucional de petición.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces del **BATALLÓN DE INFANTERÍA 039 SUMAPÁZ – BISUM 39** y del **COMANDO PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL - COPER**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición impetrado por el accionante con radicado No. **2021301000364192 del 01 de marzo de 2021**, en el que solicitó se ordene a quien corresponda sea borrada la novedad registrada en sistema en la que el accionante aparece como desertor, toda vez que una vez realizadas las diligencias pertinentes por parte del **JUZGADO 96 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, CON JURISDICCIÓN EN FUSAGASUGÁ – (Cundinamarca)**, contra el señor **CAMILO ANDRÉS CARBONELL BOHÓRQUEZ**, ese Despacho Judicial ordenó la cesación de todo procedimiento en contra del accionante, disponiendo además el archivo definitivo de las diligencias, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por el tutelante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 059 del 27 de abril de 2021

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JERH

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento a la impugnación de la presente acción de tutela, la cual se radicó en este Despacho Judicial bajo el No. **2021-207**, para conocer sobre la impugnación al fallo de primera instancia. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

AVOQUESE el conocimiento de la impugnación al fallo de primera instancia proferido con fecha abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021), por el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.** en la acción de tutela de segunda instancia, radicada en este Despacho Judicial bajo el **No. 2021-207** instaurada por **LUIS HERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**.

Comuníquese a las partes en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:

No. 059 del 27 de abril de 2021.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA.